



Solicitud para Servicio Comunitario Ordenado por el Tribunal

Por favor, complete esta aplicación si está realizando servicio comunitario asignado por un tribunal. Al completar esta aplicación, envíela por correo electrónico a volunteer@thefooddepot.org, o déjela en persona o envíela por correo a The Food Depot, 1222 A Siler Road, Santa Fe, NM 87507, o por fax al 505-471-2025. Por favor de llamar al programa de voluntarios con cualquier pregunta que tenga al 505-471-1633 extensión 130 o contáctelos por correo electrónico a volunteer@thefooddepot.org.

Por favor incluya una copia de sus documentos judiciales y copia de su cartilla de vacunación de COVID-19. The Food Depot se reserva el derecho de verificar cargos criminales pasados, pendientes y actuales, y condenas, antes de aceptar trabajadores de servicios comunitarios.

Información del Solicitante

Nombre _____ Apellido _____

Dirección _____

Ciudad _____ Estado _____ ZIP _____

Teléfono Casa _____ Celular _____

Dirección de e-mail _____

En Caso de Emergencia

Persona a Contactar _____

Teléfono de la Persona _____ Celular _____

Información Relacionada con el Tribunal

¿Cuál juez le asignó este servicio? _____ Causa # _____

Teléfono del juez _____ ¿Cuántas horas necesita servir? _____

¿Fecha límite? _____

¿De qué delito se le acusa? _____

¿Está sujeto a un sistema electrónico de monitoreo (una banda para el tobillo)? _____

Nombre del oficial de libertad condicional _____ Teléfono del oficial de libertad condicional _____

Favor incluir una copia de los documentos del tribunal con esta solicitud.

*Certifico que la información contenida en esta solicitud es cierta y complete hasta donde alcanza mi conocimiento. He leído y entendido los **lineamientos para la seguridad y conducta en el servicio comunitario**, y convengo en las condiciones de los mismos.*

Firma

Fecha

Lineamientos para la Seguridad y Conducta en el Servicio Comunitario

Favor poner sus iniciales en la línea que sigue cada renglón para indicar que ha leído y entendido cada uno.

Seguridad en el Depósito

Se le permite trabajar fuera de los lugares designados para los voluntarios sólo con el permiso de un representante del Food Depot. Para trabajar en el área del depósito o en el lugar donde se recoge, usted debe tener el permiso de un representante.

El sentido común es el factor más importante para mantener su seguridad en la instalación. Si algo parece peligroso o inseguro, ¡probablemente lo es! _____

Tal vez le pidamos que cumpla tareas pesadas. Depende de usted conocer sus propias limitaciones. Si necesita ayuda para terminar una tarea, pídale ayuda a un representante y le traerá la ayuda que requiere. _____

No trate de subirse o manejar un equipo del Food Depot como el elevador de carga o los gatos de paleta electrónicas. Para manejar estas máquinas se necesita capacitación y certificación. Bajo ninguna circunstancia debe usted caminar o pararse debajo o cerca de un elevador de carga mientras está en movimiento. _____

No suba ni se pare sobre una repisa de paletas (hay escaleras y bancas que se usan para sacar los productos de las partes de las repisas altas). _____

Se debe colocar toda la basura en las canecas de basura colocadas en toda la instalación. Si una caneca de basura está llena, favor tirar la bolsa llena en el receptáculo y colocar una nueva bolsa. _____

Favor no usar adornos largos y colgantes u otro objeto que pueda quedar atrapado en algo y ser una causa de inseguridad. _____

Tome precaución cuando trabaje o se mueva cerca de paletas vacías. Es muy fácil toparse con una astilla o con un clavo o tornillo salido, así como tropezarse sobre paletas o las fajas o envolturas plásticas que pueden estar todavía pegadas a la paleta. Retire y botar a la basura todos estos peligros si los encuentre. _____

Se prohíbe introducir o consumir alimentos dentro de la instalación. Favor comer o beber en la sala de descanso. Siempre encontrará café y agua para que disfrute cuando tome un descanso. _____

No se permite usar auriculares en la instalación. Oír lo que ocurre a su alrededor es para su seguridad. _____

Limpie todo mientras ejecuta sus tareas, para no crear una situación peligrosa. Limpie cuando la tarea termine. Si algo se rompe o se riega, favor trapear o limpiarlo inmediatamente para que nadie se caiga o se lastime. _____

Mantenga los escombros y objetos sobre los cuales se puede tropezar fuera del piso. Si ve algún objeto peligroso y no puede limpiar o retirarlo, avise a los representantes y ellos se encargarán del asunto. _____

Use envoltura plástico para evitar que se deslice o se caiga el contenido en paletas llenas. Un representante puede mostrarle cómo envolverlo efectivamente. _____

Lineamientos Generales

Si se siente enfermo, favor quedarse en casa y recupérese. ¡Apreciamos su ayuda, pero valoramos su salud y la de los voluntarios y empleados aún más! _____

Hay armarios para guardar sus objetos de valor si usted no tiene un carro para mantenerlos bajo llave. El Food Depot no se hace responsable por objetos perdidos, robados o faltantes. _____

Favor fumar en el área designada, a 25 pies del edificio. Se permite una parada para fumar cada dos horas. _____

Si está sujeto a un sistema de monitoreo electrónico, debe permanecer en la instalación del Food Depot por el tiempo de trabajo acordado. Abandonar la instalación hará que su monitor, alerte a la policía con el resultado de su detención. Por otra parte, si trabaja una jornada completa, favor traer el cable cargador para su monitor del tobillo. El tiempo que se toma para cargar el monitor será descontado de su hoja de tiempo. _____

Lávese las manos antes de empezar el trabajo y después de comer, usar el baño o entrar en contacto con un material de limpieza como el cloro. _____

Conducta

Lo siguiente es una lista de actividades y conductas inaceptables. Tenga en cuenta que la lista que sigue no incluye todo tipo de actividades y conductas inaceptables que puedan dar lugar a medidas disciplinarias, llegando hasta la terminación del servicio comunitario ordenado por el tribunal con el Food Depot, inclusive.

Infracción de cualquier norma de la compañía; cualquier acción que vaya en contra del esfuerzo del Food Depot para operar de manera productiva. _____

Infracción de las normas de seguridad, o falta de practicar las normas de seguridad. _____

Negligencia o cualquier acción descuidada que arriesga la vida o la seguridad de otra persona. _____

Estar ebrio o bajo la influencia de una sustancia prohibida (controlada) mientras presta el servicio comunitario en el Food Depot que le ordenó el tribunal: uso, posesión o venta de una sustancia prohibida (controlada) en cualquier cantidad mientras esté en las instalaciones del Food Depot. _____

Posesión no autorizada de armas de fuego, otras armas u objetos explosivos, peligrosos o ilícitos, en las instalaciones del Food Depot o mientras presta el servicio comunitario ordenado por el tribunal en el Food Depot. _____

Estar envuelto en conductas criminales o actos de violencia, o amenazar con violencia a cualquier persona en las instalaciones del Food Depot o cuando representa el Food Depot; pelear o provocar peleas en las instalaciones del Food Depot, o dañar en forma negligente los bienes del Food Depot. _____

Insubordinación o negación de obedecer instrucciones debidamente impartidas por un supervisor y relacionadas con el cumplimiento del servicio comunitario en el Food Depot ordenado por el tribunal. _____

Cometer un acto de sabotaje; negligentemente causar daño o destrucción de bienes del Food Depot o bienes de los empleados, voluntarios, clientes, proveedores o visitantes del Food Depot de cualquier manera. _____

Robo o posesión no autorizada de bienes del Food Depot o bienes de los empleados, voluntarios, clientes, proveedores o visitantes del Food Depot; posesión o sustracción no autorizada de cualesquiera bienes del Food Depot, incluidos documentos, de las instalaciones sin previo permiso del supervisor, uso no autorizado de equipos o bienes propiedad del Food Depot por motivos personales. _____

Cualquier acto de hostigamiento, sea sexual, racial o de otra naturaleza; hacer chistes sexuales o racistas; hacer insultos racistas o de connotación étnica. _____

Lenguaje obsceno o abusivo hacia cualquier empleado, voluntario, cliente, proveedor o visitante del Food Depot; indiferencia o brusquedad contra empleados, voluntarios, clientes, proveedores o visitantes del Food Depot; cualquier conducta desordenada/hostil en las instalaciones del Food Depot. _____

No reportar inmediatamente cualquier daño o accidente que afecte los equipos o bienes del Food Depot. _____

Vestimenta Apropia

Favor vestir de manera casual y para la seguridad, preferiblemente con pantalones largos o blue jeans. Se requiere el uso de zapatos cerrados. Si usa chanclas, zapatillas o sandalias, será devuelto a su casa. _____

El pelo largo debe ser atado hacia atrás, y redecillas o sombreros son requeridos cuando se trabaja con alimentos no empacados o preparados. Traiga un sombrero de ala ancha cuando se le pida trabajar afuera. _____

Favor no usar camisas sin manga tipo tank top o con tiras muy delgadas o sin tiras. Se le mandará a casa para que se cambie. _____

No use ropas con lenguaje o imágenes ofensivas. Se le mandará a casa para que se cambie. Mientras Usted trabaja en nuestro edificio nos representa. _____

Favor usar guantes para su propia seguridad y para prevenir la difusión gérmenes y enfermedades. Se proveerán guantes de trabajo y desechables cuando los necesite. _____

Sus derechos legales como Servicio Comunitario Designado por el Tribunal

Leyes de Nuevo México 31-1-3. Pago de multas, tarifas, o costos por cuotas; opción de servicio comunitario.

- A. Se puede permitir, al criterio del tribunal, que cualquier persona obligada por el tribunal a pagar una multa o a pagar tarifas o costos en cualquier proceso penal en su contra, además o en ausencia de una condena de prisión, pague tal multa, tarifa o costo en cuotas del monto, en las oportunidades y bajo las condiciones que el tribunal fije. También se puede obligar al procesado a dedicarse por un determinado período de tiempo a un trabajo conocido como "servicio comunitario" en lugar de todo o una parte de la multa. Si la persona no puede pagar las tarifas o costos, igualmente se le puede permitir prestar servicio comunitario en lugar de ellos. El trabajo será significativo, no será suspendido o diferido, y será de una naturaleza que produzca beneficio para el público general o cualquier sector del público, una entidad de beneficencia o educación, o una institución, en conformidad con el artículo 9, sección 14, de la Constitución de Nuevo México. Cualquier persona que presta servicio comunitario en cumplimiento de un auto judicial estará exenta de responsabilidad civil surgida del servicio comunitario excepto en caso de negligencia grave, no tendrá derecho a recibir un sueldo ni de ser tratado como un empleado para ningún propósito, y no tendrá derecho a indemnización por accidente laboral o seguro de desempleo, ni otro beneficio alguno de otra manera previsto por la ley. En cambio, una persona que presta servicio comunitario recibirá crédito aplicable a la multa, las tarifas o los costos, de acuerdo al sueldo mínimo federal por hora. Sin embargo, salvo que se disponga lo contrario, el monto total de la multa, las tarifas y los costos será pagadero inmediatamente.***
- B. El tribunal podrá, en cualquier oportunidad, revisar, modificar, reducir o aumentar el monto de la cuota o el tiempo y las condiciones fijados para su pago.***
- C. Cuando un procesado que está obligado a pagar una multa en cuotas, u obligado a pagar tarifas o costos, incumple tal pago, el tribunal podrá, a solicitud del fiscal o ex officio, exigir que el procesado demuestre por qué su incumplimiento no debe ser tratado como en rebeldía y podrá emitir un emplazamiento o una orden de detención para asegurar su comparecencia. El hecho de que el procesado no se haya negado intencionalmente a cumplir con el auto del tribunal, o de que haya hecho un esfuerzo de buena fe para obtener los fondos requeridos para el pago, constituirá una defensa. Si el incumplimiento del procesado fue en rebeldía, el tribunal podrá ordenar su detención hasta que se pague la multa o una parte específica de la misma, o las tarifas o costos. El máximo período de prisión para tal incumplimiento en rebeldía será definido en el auto de detención.***
- D. Si se considera que el incumplimiento de un procesado en el pago de una multa, tarifas o costos no ha sido en rebeldía, el tribunal podrá otorgar al procesado tiempo adicional para pagar, reducir el monto de la multa o de cada cuota, revocar la multa o la parte pendiente total o parcialmente o exigir que el procesado preste servicio comunitario en lugar de pagar la multa, tarifas o costos***

Historia: 1953 Comp., §41-21-8, promulgada por las Leyes de 1971, cap. 236, § 1; 1991, cap. 54, § 1; 1993 cap. 155, § 1
